



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 16 FEB 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 051-17

**VISTO:** El Expte. N° 5.946-M17(I)-C-16 y su agregado, Expte. N° 5.947-M17(I)-C-16, mediante los cuales la **Empresa Cafeli S.R.L.** solicita el pago de las Facturas B N° 0002-00000039 y B N° 0002-00000037, ambas de fecha 22/09/16, emitidas por el importe de \$ 28.858,50 y \$ 111.271,60, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, informa que dichas Facturas corresponden al servicio de alquiler de equipos y se agrega en cada Expte. las Facturas mencionadas (fs. 2 y 11), como así también detalle de los servicios prestados (a fs. 4 y 13);

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del aludido equipo, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 5 y 14 señala: "...las tareas que se facturan por la Empresa CAFELI S.R.L. se realizaron a raíz de: a) En virtud de la NECESIDAD de contar con maquinaria que realizará las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climáticas de público conocimiento. b) Las tareas realizadas significaron asegurar la normal circulación vehicular de varias calles de la ciudad que se encontraban intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias, y tareas de limpieza en zonas críticas de la ciudad por las que se recibieron innumerables denuncias. c) (...) se utilizaron los servicios de las máquinas contratadas por cuanto las calles resultaban "erosionadas" y todo el ripio de las mismas se acumulaba en las principales arterias como ser en Av. Aconquija, calle Juan B. Terán y otras de alta circulación, lo que hizo necesario trabajar con rapidez y efectividad a fin de dar las soluciones que los vecinos reclamaban. d) Es muy importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades ocasionadas por las permanentes lluvias. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría.", y solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes a los fines del pago de los servicios facturados;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 5 y 14, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...



16 FEB 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa Cafeli S.R.L., con domicilio en calle San Martín 839 - 2º Piso – Dpto. “E” – San Miguel de Tucumán, por la suma de \$ 140.130,10 (pesos ciento cuarenta mil ciento treinta con diez centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de acuerdo al siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Unidades y Hs. de alquiler	Importe
5.946-M17(I)-C-16	0002-00000039	22/09/16	Camión 53 hs.	\$ 28.858,50
5.947-M17(I)-C-16	0002-00000037	22/09/16	Retropala 152 hs.	\$ 111.271,60
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 140.130,10</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 140.130,10 (pesos ciento cuarenta mil ciento treinta con diez centavos), a la Empresa Cafeli S.R.L., conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71 - Parcial 71 10, Cuenta: “Deudas Varias Proveedores”, Código: 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA